

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa se sirva brindar información sobre el impacto que la disposición, enajenación y/o transferencia de los inmuebles pertenecientes a las Fuerzas Armadas de la República Argentina, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 950/2024, tiene en el alistamiento, adiestramiento y sostenimiento y planes de campaña de las mismas. Por lo expuesto, se solicita:

1. Informe el detalle de las tierras y/o inmuebles asignados y/o en uso de las Fuerzas Armadas, indicando la Fuerza asignada.
2. Informe el detalle de las tierras y/o inmuebles asignados y/o en uso de las Fuerzas armadas, informando la Fuerza y localización geográfica, sobre los que pesa autorización de venta.
3. Informe fundadamente los motivos por los cuales se ha autorizado la venta de tierras y/o inmuebles asignados a las Fuerzas Armadas.
4. Informe el destino que se le dará a los fondos producto de la enajenación de los bienes. Informe si está previsto que los fondos pasen a integrar el FONDO NACIONAL DE LA DEFENSA (FONDEF) y/o integren el Presupuesto 2025 de las Fuerzas Armadas dentro del Inciso 4. de la Ley de FONDEF.
5. Indique detallada y fundadamente de qué manera se afecta el adiestramiento específico y conjunto de las Fuerzas Armadas, producto de la enajenación de los bienes sindicados en la respuesta a las pregunta 1.

6. Indique detallada y fundamentada de qué manera se afecta el alistamiento específico y conjunto de las Fuerzas Armadas, producto de la enajenación de los bienes sindicados en la respuesta a la pregunta 1.
7. Indique detallada y fundamentada de qué manera se afecta el sostenimiento específico y conjunto de las Fuerzas Armadas, producto de la enajenación de los bienes sindicados en la respuesta a la pregunta 1.
8. Informe de qué manera se afectan los planes de campaña de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo establecido en el Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) 2021 (Decreto N° 457/2021) y en el planeamiento estratégico militar, con motivo de la enajenación de los bienes sindicados.

FUNDAMENTOS

Este proyecto es la reproducción del proyecto legislativo presentado en el año 2024 bajo el número 6707-D-2024.

Mediante el decreto 636/2024 el Poder Ejecutivo Nacional otorgó a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) mayores facultades para el relevamiento, control y fiscalización de los Inmuebles de Estado, sentando así las bases para dar inicio a una segunda etapa relacionada a la enajenación, venta, cesión o concesión de inmuebles pertenecientes al Estado Nacional a particulares interesados en el desarrollo de proyectos inmobiliarios privados. Luego, mediante el Decreto N° 950/2024 el Poder Ejecutivo Nacional autorizó a la AABE a disponer, enajenar y/o transferir muebles e inmuebles pertenecientes al Estado Nacional que son utilizados por las Fuerzas Armadas para cumplir con sus funciones de adiestramiento, alistamiento y sostenimiento en tiempos de paz, y así poner los medios puestos a su disposición para cumplir con su misión principal del Sistema de Defensa, cual es, la de conjurar y repeler una Agresión Estatal Militar Externa.

En tiempos de paz, las Fuerzas Armadas realizan actividades de adiestramiento específico y conjunto, lo cual podría afectar los niveles de ese adiestramiento para el combate. Asimismo, también se podrían ver afectados los niveles de alistamiento y la capacidad de sostener el esfuerzo logístico en tiempos de guerra.

Por otro lado, la enajenación de algunos de los bienes enumerados en el Anexo del Decreto 950/24, afectaría de manera inmediata la capacidad de las Fuerzas Armadas para realizar las tareas de vigilancia, control y reconocimiento de los espacios terrestres, navales, aeroespaciales y ciberespaciales que se realizan actualmente.

Finalmente, también la enajenación de algunos de esos bienes podría afectar los Planes de Campaña, derivados de la DPDN 2021, y elaborados en el marco del planeamiento estratégico militar, lo cual tendría un impacto en la misión asignada al Sistema de Defensa Nacional.

Por todo lo expuesto, y considerando que la Defensa Nacional requiere que la dotemos de mejores herramientas para mejorar su capacidad para responder de manera efectiva a sus misiones principal y complementarias, poco contribuyen estas iniciativas a ese objetivo toda vez que propenden a su debilitamiento y desmedro.

Es por ello que el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Defensa, en particular, deben dar explicaciones detalladas respecto de esta situación, e informar a este Cuerpo si las Fuerzas Armadas han sido informadas y consultadas al respecto.

Es por lo expuesto que solicito a los señores Diputados acompañen la presente iniciativa legislativa.